



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2018 00005 00	HIBRIDO
Demandante(s)	JAIRO JIMENEZ GIL	
Demandado(s)	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA	
Asunto	RECONOCE PERSONERIA- ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO- PONE EN CONOCIMIENTO REACTIVACIÓN DEL PROCESO FRENTE A DEMANDADO	
AUTO SUSTANCIACIÓN	1535V	5

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la firma de abogados MONTOYA ANGEE ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por JUAN PABLO MONTOYA ANGEE, T.P. 261.123 del CSJ, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido (doc. 22), conforme lo prevé el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de este año. Para efectos de notificaciones téngase en cuenta los correos electrónicos jpmcua@hotmail.com. jpmudea@gmail.com., debidamente registrado en el certificado de registro mercantil.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en los términos del artículo 110 del CGP.

Por último, atendiendo el escrito presentado por la ANDREA SÁNCHEZ MONCADA, en calidad de operadora de Insolvencia del Centro de Conciliación Conalbos, se ordena continuar con el trámite de este proceso frente al demandado REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

